

**DECLARAN DE INTERES NACIONAL
QUE EL ESTADO ADQUIERA LA PI-
NACOTECA DEL BANCO DE LA IN-
DUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN
LIQUIDACION, QUE ACTUALMENTE
SE ENCUENTRA EN PODER DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y
SEGUROS**

LEY N° 23603

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. — Declárase de interés nacional que el Estado adquiera la Pinacoteca del Banco de la Industria de la Construcción, en Liquidación, que actualmente se encuentra en poder de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 2°. — La Superintendencia de Banca y Seguros suspenderá de inmediato la venta de la Pinacoteca a que se refiere el artículo anterior, hasta que el Poder Ejecutivo la adquiera, mediante la adjudicación en pago o en cualquier otra forma legal pertinente, para transferirla oportunamente al Instituto Nacional de Cultura, con destino a los museos públicos que dependen de éste.

Artículo 3°. — Deróganse o déjense en suspenso, según sea el caso, las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 4°. — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treinta días de mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALES, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JOSE BENAVIDES MUNOZ, Ministro de Educación.